

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN LXXVI LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 96 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL SIGUIENTE:

DECRETO

NÚMERO 303

ÚNICO.- Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 166, último párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y los relativos 7, 20 y 23 de la Ley del Catastro del Estado, se aprueban los valores unitarios de suelo de las regiones 30, 31, 32, 33 Y 34 propuestos por el R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de que sirvan de base para el cobro de las contribuciones, mismos que se presentan a continuación:

ACTUALIZACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES POR METRO CUADRADO DE LAS REGIONES 30, 31, 32, 33 Y 34, CON USO DE SUELO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.

REGION	NOMBRE DE LA AVENIDA EN ESTUDIO	UBICACIÓN/TRAMO DE ESTUDIO DE LA AVENIDA	VALOR CATASTRAL VIGENTE	VALOR CATASTRAL PARA EJERCICIO A PARTIR DEL 2023
30	CARRETERA A LAREDO	DE AVE. SENDERO A LA AVE. JUARÉZ	6,500	\$7,200/m2
30	CARRETERA A LAREDO	DE AVE. JUARÉZ A RÍO PESQUERIA	2,340	\$3,200/m2
30	CARRETERA A	DE RÍO PESQUERIA A	1,560	\$2,200/m2

	LAREDO	LIMITE CON APODACA		
30	CARRETERA A COLOMBIA	DE AVE. SENDERO A LA AVE. JUARÉZ	2,860	\$4,800/m2
30	CARRETERA A COLOMBIA	DE AVE. JUARÉZ A RÍO PESQUERIA	2,340	\$4,000/m2
30	CARRETERA A COLOMBIA	DE RÍO PESQUERIA A LIMITES DE REG CARRETERA A MONCLOVA	1,040	\$3,200/m2
31	CARRETERA A LAREDO	DE RÍO PESQUERIA A LIMITE CON APODACA	1,560	\$2,200/m2
31	CARRETERA A COLOMBIA	DE LA CARRETERA A MONCLOVA A LIMITE CON SALINAS VICTORIA	1,040	\$1,400/m2
31	AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO A SALTILLO	DE CASETA DE COBRO A MONCLOVA- CARRETERA A MONCLOVA HASTA LIMITE DE MUNICIPIO	390	\$500/m2
31	LIBRAMIENTO NORESTE	DE CARRETERA A MONCLOVA HASTA LIMITE DE MUNICIPIO	780	\$1,000/m2
32	AVE. SENDERO	DE FFCC VIA LAREDO A AVE. ACUEDUCTO	3,900	\$4,500/m2
32	AVE. SENDERO (BAJO EL PASO A DESNIVEL	DE FFCC VIA LAREDO A AVE. ACUEDUCTO	3,900	\$4,000/m2
33	AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO SALTILLO	DE PASO DE CUCHARAS HASTA CASETA DE COBRO MONCLOVA	390	\$500/m2

33	LIBRAMIENTO NORESTE	DE PASO CUCHARAS HASTA CALLE RAÚL CABALLERO ESCAMILLA- CARRETERA MONCLOVA	780	\$1,000/m2
33	CARRETERA MONCLOVA	DE CARRETERA A LAREDO A CARRETERA A COLOMBIA	780	\$2,200/m2
33	CARRETERA MONCLOVA	DE CARRETERA A COLOMBIA A EL CARMEN	780	\$800/m2
34	LIBRAMIENTO NORESTE	DE CAMINO A LAS MARGARITAS HASTA PASO CUCHARAS	780	\$1,000/m2
34	AUTOPISTA DE CUOTA LAREDO SALTILLO	DE LIMITE SUR DEL MUNICIPIO DE ESCOBEDO HASTA PASO CUCHARAS	390	\$500/m2

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 1° de enero del año 2023.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veinte días de diciembre de dos mil veintidós.

PRESIDENTE

DIP. MAURO GUERRA VILLARREAL

PRIMER SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. GABRIELA GOVEA LÓPEZ
HERNÁNDEZ

DIP. ANYLÚ BENDICIÓN
SEPÚLVEDA